

Villeta, marzo 30 de 2026

Doctora
NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
Gerente ESE Hospital Salazar
Villeta. - Cundinamarca

Ref.- **JUSTIFICACION ADICION Y PRORROGA No.1 A LA ORDEN No. 010 DE 2026 de ENERO del 2026 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y RG AUDITORES S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 800243736-7, CUYO OBJETO CONSISTE EN “CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA”.**

Teniendo como premisa que la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, debe realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los parámetros que exigen una buena gestión institucional garantizando así el cumplimiento de los fines estatales desde los diferentes ámbitos asistenciales y administrativos, identifico como necesidad garantizar el bienestar de la población mediante acciones dirigidas a la población en general a quienes se prestan los servicios de salud.

Para satisfacer la necesidad la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, suscribió la orden No. 010 DE 2026, cuyo objeto consiste en el “**CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**”, con las siguientes características contractuales:

Fecha de suscripción del contrato	01 de Enero de 2026
Fecha de acta de inicio	01 de Enero de 2026
Fecha de terminación	31 DE Marzo de 2026
Valor del contrato	\$15.665.919
Valor a adicionar	\$7.832.960
Valor total del contrato	\$23.498.879
Tiempo prorroga	45 días
Nueva fecha de terminación	15 de mayo de 2026

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 141 de 2014 “**DE LAS ADICIONES y PRORROGAS A LOS CONTRATOS**” se hace necesario adelantar los trámites para adicionar la orden de Servicios No. 010 DE 2026, previas las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, como entidad prestadora de servicios de salud en el municipio de Villeta, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecido por la Ley 100 de 1993, cuenta con autonomía administrativa y financiera, lo que le impone la obligación de garantizar la sostenibilidad institucional y el cumplimiento de su misión social, asegurando la prestación continua, eficiente y de calidad de los servicios de salud.

De conformidad con su naturaleza jurídica como Empresa Social del Estado, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, la entidad debe asegurar adecuados mecanismos de control, vigilancia y seguimiento a su gestión administrativa, financiera y contable, dentro de los cuales la revisoría fiscal constituye un elemento esencial para garantizar la transparencia, legalidad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

En ese sentido, la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta adelantó la Convocatoria Pública No. 008 de 2026 con el objeto de contratar los servicios de revisoría fiscal; sin embargo, dicho proceso fue declarado desierto al no presentarse oferentes. En consecuencia, la Junta Directiva, en sesión ordinaria del 30 de marzo de 2026, autorizó la contratación temporal del servicio por el término de cuarenta y cinco (45) días, con el fin de garantizar la continuidad de las funciones propias de la revisoría fiscal hasta tanto se adelante un nuevo proceso de selección.

En desarrollo de lo anterior, se suscribió la orden de suministro No. 010 de 2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA", la cual se ha ejecutado conforme a las obligaciones pactadas, evidenciándose el cumplimiento adecuado de las funciones asignadas, tales como la vigilancia del cumplimiento normativo, la revisión de la información financiera, el acompañamiento a los órganos de dirección y el fortalecimiento de los mecanismos de control interno.

No obstante, la necesidad que dio origen a la contratación persiste, toda vez que la revisoría fiscal es un servicio continuo e indispensable para el adecuado funcionamiento de la entidad, especialmente en lo relacionado con la vigilancia de la gestión fiscal, financiera y administrativa, así como el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias.

Adicionalmente, se requiere garantizar la continuidad del servicio hasta el 15 de mayo de 2026, conforme a lo autorizado por la Junta Directiva, mientras se adelantan las acciones necesarias para proveer el servicio de manera definitiva, evitando así vacíos en el ejercicio del control y posibles riesgos para la entidad.

En ese orden de ideas, se cuenta con disponibilidad presupuestal para adicionar recursos a la orden contractual, con el fin de cubrir el tiempo adicional requerido para la prestación del servicio.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que: El proceso de selección adelantado previamente fue declarado desierto. La Junta Directiva autorizó la contratación temporal del servicio para garantizar su continuidad. La revisoría fiscal constituye un servicio esencial para la vigilancia y control de la gestión institucional. La orden contractual se ha ejecutado de manera satisfactoria, sin evidenciar incumplimientos. Existe disponibilidad presupuestal para respaldar la modificación contractual.

Se hace necesario adicionar la orden No. 010 de 2026 por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$7.832.960) y, así mismo, prorrogar su plazo

Calle 1 N° 7-56 Tels.: (601) 8444646 – 4118 Tele: 8444118

de ejecución hasta el 15 de mayo de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de revisoría fiscal y el adecuado ejercicio del control sobre la gestión de la entidad.

La presente adición y prórroga se realizarán en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas inicialmente pactadas, manteniendo las obligaciones del contratista, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las funciones de control, vigilancia, auditoría, dictamen de estados financieros, presentación de informes y acompañamiento a la Junta Directiva y a la Gerencia, conforme a la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, la modificación contractual se encuentra debidamente justificada en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, la adecuada vigilancia de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en la gestión pública.

OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

OBLIGACIONES

El contratista se compromete con la presente adición y prórroga a cumplir con las obligaciones estipuladas en la CLAUSULA OCTAVA de la orden No. 010 DE 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION

Al presente proceso y al contrato que se derive le son aplicables la Resolución No. 141 de 2014 "Manual interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta"; las reglas previstas en este proceso y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

VALOR ADICIONAL: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$7.832.960) M/CTE

TIEMPO PRORROGA: 45 DÍAS

GARANTIAS: De ser necesario realizar ampliación de garantías

En los anteriores términos, realizo la presente solicitud de adición para los fines contractuales a que haya lugar.

Atentamente,



FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ
Subgerente Administrativo y Financiero